

**ANEXO III**  
**TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES MUY GRAVES**

<b>CONTRA LA DISCIPLINA POLICIAL</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
MG 1	No presentarse o no solicitar su reingreso a la Dirección de Recursos Humanos de la de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, después de cinco (5) o más días, luego de haber cumplido una sanción disciplinaria de Pase a la Situación de Disponibilidad, computados desde el día hábil siguiente de notificada la resolución de sanción, o de haber obtenido su libertad por detención judicial estando con medida preventiva de cese temporal del empleo.	Pase a la Situación de Retiro
MG 2	No pasar lista de presencia física por tres (3) o más días consecutivos en la Dirección de Recursos Humanos de la de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, cuando se encuentra sometido a medida preventiva de suspensión temporal del servicio.	Pase a la Situación de Retiro
MG 3	Entregar a terceros o usar indebidamente información de ciudadanos colaboradores, vulnerando el principio de reserva, en el ámbito de la normativa que regula el beneficio de recompensas.	Pase a la Situación de Retiro
MG 4	Incitar en cualquier forma a cometer actos contrarios a la subordinación.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 5	Utilizar el cargo o el grado para inducir al subordinado o particulares para respaldar una campaña política o participar en eventos de similar naturaleza.	Pase a la Situación de Retiro
MG 6	Organizar, dirigir, promover, participar o incitar a huelga, paro, marcha u otras acciones de protesta de índole policial; o intervenir en forma directa en actividades políticas o sindicales.	Pase a la Situación de Retiro
MG 7	Pertener a un partido, agrupación, movimiento político; desarrollar actividades políticas o favorecerlas.	Pase a la Situación de Retiro
MG 8	Participar, favorecer o facilitar de manera individual o grupal en hechos que afecten gravemente el orden público, la seguridad de las personas o la comunidad en su conjunto, o que atenten contra la libertad personal o patrimonio público o privado, o contra otros bienes jurídicos contemplados en la normativa vigente.	Pase a la Situación de Retiro
MG 9	Apropiarse de prendas, equipos o bienes de propiedad del Estado, de terceros o de otros integrantes de la Policía Nacional del Perú.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 10	Dar en venta, prenda, garantía, préstamo, alquiler u otro similar, cualquier equipo, munición u otro bien de propiedad del Estado o asignado para el servicio o cualquier otra actividad policial.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 11	Dar en prenda, garantía, préstamo, alquiler u otro similar, el arma de propiedad particular.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 12	Simular la pérdida o dar en venta, prenda, garantía, préstamo o alquiler u otro similar, el arma de fuego de propiedad del Estado o particular que se encuentre bajo su administración, custodia, tenencia para su peritaje o asignada como dotación para el servicio.	Pase a la Situación de Retiro
MG 13	Simular la pérdida o dar en prenda, garantía, préstamo, alquiler u otro similar, el arma de propiedad particular, y como consecuencia de ello, que esta se encuentre vinculada en un hecho punible.	Pase a la Situación de Retiro
MG 14	Perder arma de fuego de largo alcance de propiedad del Estado; sin perjuicio de efectuar el pago de su valor o reposición.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 15	Perder por segunda vez arma de fuego de largo alcance de propiedad del Estado; sin perjuicio de efectuar el pago de su valor o reposición.	Pase a la Situación de Retiro
MG 16	Reincidir en la pérdida de arma de fuego de puño o corto alcance de propiedad del Estado, o reincidir en no adoptar las medidas de seguridad con los vehículos, dando lugar a que estos últimos sean hurtados o robados; sin perjuicio de su reposición o pago de su valor.	Pase a la Situación de Retiro
MG 17	Perder arma de fuego incriminada que se encuentre bajo su administración, custodia o tenencia.	Pase a la Situación de Retiro
MG 18	Sustraer medios técnicos o informáticos, imágenes, audios o videos de propiedad o uso de la Policía Nacional del Perú, en beneficio propio o de terceros.	Pase a la Situación de Retiro
MG 19	Usar de manera injustificada el arma de fuego de propiedad del Estado o particular, habiendo consumido bebidas alcohólicas, sin causar lesiones graves o muerte.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad

MG 20	Usar de manera injustificada el arma de fuego de propiedad del Estado o particular, habiendo consumido bebidas alcohólicas, causando lesiones graves o muerte.	Pase a la Situación de Retiro
MG 21	Negarse o sustraerse a pasar examen de dosaje etílico, toxicológico, ectoscópico, absorción atómica u otros cuando la autoridad correspondiente lo solicite por causa justificada en los casos relacionados con conducción en estado etílico, encontrarse de servicio en estado etílico, uso de arma de fuego en estado etílico o violencia contra los integrantes del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, o la que la sustituya.	Pase a la Situación de Retiro
MG 22	Agredir físicamente al personal de la Policía Nacional del Perú causando lesiones graves o muerte.	Pase a la Situación de Retiro
MG 23	Modificar o alterar resoluciones, reglamentos, directivas, protocolos, órdenes, procedimientos, planes, cartillas, instrucciones o demás disposiciones reguladas por la normativa vigente, en beneficio propio o de terceros.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 24	Ingresar, facilitar o permitir el ingreso de teléfonos, chips, accesorios, armas, explosivos, drogas tóxicas y cualquier otro bien o producto prohibido o no autorizado en un establecimiento penitenciario.	Pase a la Situación de Retiro
MG 25	Ocultar o encubrir a miembros de la Policía Nacional del Perú, cuya conducta esté incurso en infracción grave o muy grave.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 26	Omitir, retardar, ocultar o encubrir intencionalmente la notificación, codificación, sistematización, validación o registro de sanción simple o de rigor del personal policial.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 27	Omitir, retardar, ocultar o encubrir intencionalmente la notificación, codificación, sistematización, validación o registro de la resolución de Pase a la Situación de Disponibilidad o de Retiro por medida disciplinaria del personal policial.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 28	Inducir intencionalmente a error a los órganos disciplinarios, en condición de testigo, perito o personal policial que tenga el deber de colaborar con estos.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 29	Denunciar administrativa o penalmente con argumentos falsos al personal de la Policía Nacional del Perú.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
<b>CONTRA EL SERVICIO POLICIAL</b>		
MG 30	Ejecutar injustificadamente funciones o atribuciones propias del personal policial en situación de actividad, encontrándose en situación de disponibilidad, medida preventiva, licencia u otros similares; causando grave perjuicio a alguno de los bienes jurídicos contemplados en la Ley N° 30714, o la que la sustituya.	Pase a la Situación de Retiro
MG 31	Faltar a su unidad tres (3) o más días en forma consecutiva, o excederse por igual plazo en el uso de vacaciones, permisos, comisiones, licencias o descansos médicos; sin causa justificada.	Pase a la Situación de Retiro
MG 32	Abandonar las instalaciones policiales encontrándose de servicio y como consecuencia de ello, se produzca la pérdida, destrucción, deterioro, hurto o robo del armamento, munición, accesorios, equipos, enseres u otros bienes de propiedad del Estado, o asignado a este.	Pase a la Situación de Retiro
MG 33	Comercializar documentos, grabaciones de imágenes, videos, audios u otros análogos, que constituyen indicio o medio probatorio vinculado a una investigación policial o administrativo disciplinaria; causando perjuicio.	Pase a la Situación de Retiro
MG 34	Brindar a favor de terceros servicios de protección o seguridad u otros que no se encuentren autorizados; o disponer, autorizar o facilitar que personal policial brinde servicios de protección, seguridad o asesoramiento, así como cualquier servicio que no se encuentre regulado.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 35	Apropiarse, sustraer, ocultar, facilitar o comercializar y/o dar uso diferente al destinado a los medicamentos, biomédicos, insumos, productos, materiales o equipos destinados al diagnóstico, tratamiento de distintas patologías y procedimientos de salud para el personal de la Policía Nacional del Perú y familiares.	Pase a la Situación de Retiro
MG 36	Alterar, modificar, manipular, deteriorar, dañar o sustraer los mecanismos de medición, control o equipos que permitan realizar un adecuado control del material o recursos destinados al cumplimiento del servicio policial.	Pase a la Situación de Retiro
MG 37	Permitir o ingerir bebidas alcohólicas durante el servicio, causando grave perjuicio a alguno de los bienes jurídicos contemplados en la Ley N° 30714, o la que la sustituya.	Pase a la Situación de Retiro

MG 38	Hacer uso de la fuerza en forma innecesaria o desproporcionada en acto de servicio, ocasionando lesiones graves; o emplear sin causa justificada la fuerza física contra el personal de la Policía Nacional del Perú durante el servicio policial, salvo que se trate de hacer prevalecer el principio de autoridad o en legítima defensa.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 39	Disponer, practicar o permitir actos de tortura a las personas que se encuentren bajo su custodia; o no auxiliar intencionalmente a cualquier persona y como consecuencia de ello, se produzca la muerte.	Pase a la Situación de Retiro
MG 40	Incumplir la normativa vigente para la seguridad durante la custodia o traslado de los detenidos, procesados, acusados, condenados o menores en custodia, comprendidos en delitos, dando lugar a su fuga.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 41	Incumplir la normativa vigente para la seguridad durante la custodia o traslado de los detenidos, procesados, acusados, condenados o menores en custodia, comprendidos en delitos tipificados en la legislación contra el crimen organizado o el terrorismo y/o delito de violación sexual de menor de edad, dando lugar a su fuga.	Pase a la Situación de Retiro
MG 42	Tener o favorecer relaciones sexuales o actos análogos durante el servicio policial o en instalaciones o vehículos policiales; o tener relaciones sexuales o actos análogos o realizar actos contra el pudor con el paciente, cadete o alumno o persona que esté detenida, retenida, en custodia, bajo su cuidado o responsabilidad.	Pase a la Situación de Retiro
MG 43	Contravenir deliberadamente los procedimientos operativos o administrativos o lineamientos establecidos en los planes de operaciones, órdenes de operaciones, protocolos u otros documentos relacionados con el cumplimiento del servicio policial, regulados en la normativa vigente.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 44	Faltar a la verdad en documentos relacionados con la investigación policial, beneficiando o afectando el resultado de la investigación en calidad de pesquisa, instructor, perito u otro establecido por ley.	Pase a la Situación de Retiro
MG 45	Omitir, borrar, agregar, alterar u ocultar el registro de información oficial en las bases de datos informáticos de la Policía Nacional del Perú.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 46	No recibir y/o registrar y/o actuar con negligencia en la recepción de denuncias, así como en la realización de trámites, apoyo y/o diligenciamiento de actos de investigación, en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar conforme a la Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar o la Ley que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en los que exista alto riesgo	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 47	Actuar con negligencia en el ejercicio de su función y como consecuencia de ello, se causen lesiones graves o la muerte.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 48	No prestar auxilio a personas que se encuentren lesionadas o en grave peligro, encontrándose de servicio.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 49	Actuar, participar, disponer o permitir directa o indirectamente el abuso del ejercicio de funciones o atribuciones, atentando contra la libertad personal o patrimonio público o privado, o contra otros bienes jurídicos contemplados en la normativa legal vigente.	Pase a la Situación de Retiro
MG 50	Apropiarse, sustituir o adulterar los indicios o evidencias de un hecho punible o alterar intencionalmente la cadena de custodia; causando grave perjuicio.	Pase a la Situación de Retiro
MG 51	Simular hechos, alterar, usar, inducir, transferir o difundir indebidamente datos o interferir en el procedimiento derivado de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos de naturaleza similar en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.	Pase a la Situación de Retiro
MG 52	No dar cuenta oportunamente del vencimiento de medicinas, biomédicos, insumos, material fonomédico y fonotécnico u otros de similar naturaleza de cualquier unidad de salud de la Policía Nacional del Perú.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 53	Contravenir el protocolo o norma técnica de salud aprobado para el examen, diagnóstico, tratamiento, operación, rehabilitación o demás procedimientos utilizados por el personal profesional o técnico en el desempeño de su función.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 54	Exponer a peligro o abandonar al paciente en riesgo o en situación de emergencia, en condición de personal profesional, técnico, auxiliar u otro de la salud de la Policía Nacional del Perú.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 55	Proporcionar o prescribir de manera negligente fármaco, estupefaciente, psicotrópico u otra droga de uso médico; ocasionando lesión grave o muerte del paciente.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad

MG 56	Prescribir medicamento sin poseer la autorización debida, ocasionando lesión grave o muerte del paciente.	Pase a la Situación de Retiro
<b>CONTRA LA IMAGEN INSTITUCIONAL</b>		
MG 57	Usar, transferir, difundir por cualquier medio, documentos, anónimos, grabaciones de imágenes, videos, audios u otros análogos relacionados con el servicio policial o intervenciones al personal de la Policía Nacional del Perú; afectando la imagen institucional.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 58	Alterar el orden público habiendo ingerido bebidas alcohólicas, causando lesiones graves o daños materiales por un monto superior al 25% de la UIT.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 59	Consumir drogas tóxicas, estupefacentes, sustancias psicotrópicas o sintéticas ilegales.	Pase a la Situación de Retiro
MG 60	Poseer, portar, ocultar, acopiar o trasladar insumos químicos, drogas tóxicas, estupefacentes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, explosivos, armas, minerales, combustible y otros productos ilegales o prohibidos.	Pase a la Situación de Retiro
MG 61	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción de 0.25 g/l. hasta 0.50 g/l., causando lesiones graves a terceros.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 62	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción de 0.25 g/l. hasta 0.50 g/l., causando la muerte de terceros.	Pase a la Situación de Retiro
MG 63	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre mayor a 0.50 g/l., causando daños materiales por un monto superior al 25% de la UIT o lesiones leves a terceros.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 64	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.50 g/l, o bajo los efectos de drogas tóxicas, estupefacentes, sustancias psicotrópicas o sintéticas; causando lesiones graves o muerte a terceros.	Pase a la Situación de Retiro
MG 65	Maltratar física o psicológicamente a los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, o la que la sustituya, cuando se requiera de seis (6) hasta diez (10) días de asistencia facultativa o descanso médico o cuando se acredite la existencia de un nivel grave de daño psíquico.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 66	Maltratar física o psicológicamente a los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, o la que la sustituya, cuando se requiera más de diez (10) días de asistencia facultativa o descanso médico o cuando se acredite la existencia de un nivel muy grave de daño psíquico.	Pase a la Situación de Retiro
<b>CONTRA LA ÉTICA POLICIAL</b>		
MG 67	Formular imputaciones tendenciosas que denigren, calumnien, difamen o deshonren al personal de la Policía Nacional del Perú, mediante palabras, escritos o cualquier otro medio.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 68	Ejercer actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones, conforme a lo previsto en el segundo párrafo, numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, en agravio del Estado.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 69	Apropiarse de las donaciones obtenidas en el ejercicio de la función policial o desnaturalizar su finalidad.	Pase a la Situación de Retiro
MG 70	Realizar tocamientos u otra manifestación física de naturaleza sexual o realizar actos de acoso o chantaje sexual.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 71	Coaccionar, amenazar o someter a trato hostil al personal de la Policía Nacional del Perú para condicionar o recibir actos de naturaleza sexual.	Pase a la Situación de Retiro
MG 72	Quitar, inutilizar, modificar o variar el estado de funcionamiento de arma de fuego o munición vinculada a una intervención o investigación policial, afectando el resultado de las investigaciones, en calidad de interviniente, pesquisa, perito u otro.	Pase a la Situación de Retiro
MG 73	Adulterar o suscribir información total o parcialmente falsa en informe, certificado, peritaje, papeleta de infracción de tránsito u otro documento en el ámbito de la función policial, en beneficio propio o de terceros; o usar documento falso o adulterado o que contenga información total o parcialmente falsa o adulterada, ante las dependencias policiales o cualquier otra autoridad.	Pase a la Situación de Retiro
MG 74	Ejercer la defensa legal en procedimiento administrativo disciplinario cuando el personal policial pertenezca al Sistema Disciplinario Policial; salvo en causa propia o en defensa del cónyuge, hijos, padres, hermanos, o con autorización expresa de su comando.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad

MG 75	Faltar a sus deberes como integrante de los órganos del Sistema Disciplinario Policial, favoreciendo o perjudicando al administrado mediante cualquiera de los siguientes actos: ocultamiento, falsificación, supresión o alteración de los indicios, evidencias, pruebas, pericias o actuados; o actuar con parcialidad manifiesta en el procedimiento administrativo disciplinario.	Pase a la Situación de Retiro
MG 76	Realizar, emplear o ejercer influencia o recomendaciones valiéndose del grado, cargo o función para obtener ascensos, condecoraciones, felicitaciones, becas, cursos o cualquier otra recompensa, así como, permisos, destacados, asignación y reasignación de cargos, comisiones o todo aquello que signifique ventaja para sí o terceros; en perjuicio del servicio policial o derechos de otro efectivo policial.	De 6 meses a 1 año de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 77	Realizar proposiciones indecentes, insinuaciones o requerimientos con contenido sexual a personal de la Policía Nacional del Perú o terceros, a cambio de favorecer, otorgar ventajas o dar trato preferente.	Pase a la Situación de Retiro
MG 78	Solicitar, recibir, ofrecer o entregar dinero, especies u otras dádivas, en beneficio propio o de terceros, para favorecer en el proceso de admisión o ingreso a los centros de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento policial, ascensos, asignación y reasignación de cargos, destacados, permisos, descansos médicos, comisiones, servicios u otros.	Pase a la Situación de Retiro
MG 79	Solicitar o recibir, directa o indirectamente, dinero, dádivas, promesa o cualquier otra ventaja en beneficio propio o de tercero, en su condición de efectivo policial.	Pase a la Situación de Retiro
MG 80	Ofrecer o entregar directa o indirectamente, dinero, dádivas, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a un funcionario o servidor público para que realice u omita actos en contra de su función o sin faltar a ella.	Pase a la Situación de Retiro
MG 81	Utilizar los conocimientos médicos, biomédicos o tecnológicos para inducir, realizar o encubrir actividad contraria a la salud y la vida humana.	Pase a la Situación de Retiro
MG 82	Tramitar, contratar, realizar u omitir cualquier gestión en la contratación pública de bienes, servicios, obras o consultorías, incumpliendo la normativa de la materia; en beneficio propio o de terceros.	De 1 a 2 años de Pase a la Situación de Disponibilidad
MG 83	Aprobar o disponer, incumpliendo la normativa vigente que regula las contrataciones con el Estado, la realización de cualquier gestión en la contratación pública de bienes, servicios, obras o consultorías, o influir de cualquier forma; en beneficio propio o de terceros.	Pase a la Situación de Retiro
MG 84	Formular o aprobar requerimientos de bienes, servicios u obras que no estén acordes con las necesidades de la institución, o influir en la elaboración de los mismos; en beneficio propio o de terceros.	Pase a la Situación de Retiro
MG 85	Simular causal en la contratación pública directa de bienes, servicios, obras o consultorías, incumpliendo la normativa de la materia; en beneficio propio o de terceros.	Pase a la Situación de Retiro